

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA
MEXICO

TOMO XXX.

OCTUBRE 4 DE 1897.

NUM. 74

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

DISCURSO

Pronunciado por el presidente del Congreso de la Unión, Lic. D. Justino Fernández, en respuesta al informe leído por el Presidente de la República, el 16 de Septiembre de 1897.

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

El Congreso de la Unión que siempre escucha con grande interés, todo lo que el Ejecutivo le comunica en solemnidades semejantes á ésta, con relación á la paz pública, á la prosperidad y el buen nombre de la Nación Mexicana, en esta vez, su interés es tanto más notable, cuanto es importantísimo y satisfactorio en su conjunto y en sus detalles, el informe que acabais de producir.

Sobre el fondo tranquilo y sereno, que imprime á la República el inestimable beneficio de la paz que se disfruta en toda la extensión de su territorio, y que se encuentra afirmado con las cordiales relaciones que cultiva con las naciones todas del mundo civilizado, habeis sobre este fondo, trazado el cuadro más halagador, que pudieran desear los habitantes de este país.

A la hábil, discreta y eminentemente patriótica dirección empleada en la conservación de las relaciones internacionales y en su cordial estrechamiento, débese el aumento del prestigio, el del crédito y el de las consideraciones que en el extranjero se guardan á nuestra patria. A ella se debe en gran parte, el desarrollo progresivo de nuestro comercio exterior, y también el avance en el cumplimiento de los tratados de límites celebrados con los Estados Unidos, con Guatemala y con Honduras Británica; y mediante esa dirección débese esperar fundadamente, que tendrán éxito favorable las negociaciones emprendidas en los asuntos relativos á la reclamación del Abra; y al establecimiento de una presa internacional en el Río Bravo, que pueda corregir los incalculables perjuicios, que ha estado sufriendo la casi hoy desierta región de la margen derecha del expresado río, á consecuencia de la extrema irregularidad de su curso, pues unas veces sus grandes y desastrosas crecientes, y otras la absoluta carencia de agua en la época en que aquellas cesan, han assolado esos lugares.

A la sombra bienhechora de la paz interior que reina en todo el país y de la observancia de las prácticas constitucionales, habeis podido informar que en algunos Estados se han renovado sus poderes públicos, que otros han arreglado pacíficamente cuestiones de límites que los dividían, y que en todos los que forman la Federación Mexicana, las autoridades locales funcionan con regularidad. Las muy importantes obras de la Penitenciaría, del Desagüe del Valle, de los Hospitales Generales, del Saneamiento de la Ciudad y del nuevo Rastro emprendidas y seguidas con inquebrantable constancia é inmensos sacrificios; y que cada uno de por sí bastaría para immortalizar el nombre de su autor y á la administración que las ha emprendido, están llegando á su término, con gran satisfacción de los habitantes de esta Ciudad y merecido prestigio de la actual administración pública. Son también dignas de la gratitud nacional las previsoras disposiciones dictadas recientemente, para mejorar la

policía y prevenir por su medio la comisión de toda clase de crímenes, especialmente los atentados contra las personas y sus propiedades.

Muy importante es el resultado del trabajo emprendido para mejorar la administración de Justicia y para perfeccionar la instrucción pública así la primaria y preparatoria, como la profesional.

Vuestra providente atención, se ha extendido á poner en condiciones higiénicas algunos de los locales destinados á esos objetos: á complementar el Código Federal de procedimientos civiles; á establecer nuevas escuelas primarias en esta Capital, en sus prefecturas y aun en el Territorio de Tepic; á fijar las modificaciones que han de regir en los exámenes semestrales en la Escuela Preparatoria para que den el resultado que se desea, sin cambiar la naturaleza general, de los estudios de planta, ni las correspondientes asignaturas; y en fin, á reorganizar las escuelas superiores de Ingenieros y de Jurisprudencia en el sentido, que la experiencia ha exigido y escuchando previamente el parecer de sus respectivos profesores y Directores. Estos ramos, que uno está destinado á garantizar los derechos más sagrados del individuo cuando fueren por otros, desconocidos ó atacados, y el otro á dotar de ciudadanos instruidos y moralizados á la República; el Ejecutivo ha procurado siempre atenderlos con constante y empeñosa solicitud, y con sabia y prudente discreción, para no comprometer su progresivo adelanto.

Interesantes son las noticias que habeis tenido á bien dar en vuestro informe sobre las vías de comunicación, correos, telégrafos, ferrocarriles, carreteras y transportes trasatlánticos. Todas estas vías van en progreso notable y rápido adelanto, así como también progresan las obras en los puertos y otras destinadas á servicios públicos, constituyendo todo esto, elementos importantísimos de riqueza, de comodidad y de bienestar general.

La industria minera progresa extraordinariamente, aumentando día por día, el número ya considerable de propiedades adquiridas por denuncias y aumentando también la producción de metales preciosos y de otros útiles necesarios para diversos usos y variadas industrias. Las concesiones para el aprovechamiento de aguas, ya para regadíos ó para aprovechar la fuerza motriz por ellas producida, aumentan también notablemente, y lo mismo la venta ó enajenación de terrenos baldíos á particulares, que los destinan al cultivo; y por último, toman grande incremento, los que el mismo Gobierno dedica á la colonización, especialmente de las tribus de Indios recientemente sometidas, con gran beneficio de estas tribus, de la riqueza general y de la tranquilidad pública.

En la administración de los caudales públicos, vuestras noticias son en extremo satisfactorias. En el último año fiscal se ha llegado á recaudar más de cincuenta millones de pesos: resultado que hace veinte años se habría reputado fabuloso; y que todavía hace cuatro ó cinco años, se consideraba como un desideratum muy difícil de realizar.

Aun cuando en proporción de los ingresos, hayan también aumentado los gastos siempre crecientes que demanda una bue-

na administración, que desea atender debidamente á todos los ramos que tiene á su cargo, han podido quedar en los dos últimos años reservas de importancia, para poder atender á lo imprevisto.

Esta floreciente situación del erario Nacional, aunque debida en parte al aumento de la riqueza pública, débese especialmente á la hábil, empeñosa y honrada administración que ha tenido á su cargo la percepción y distribución de los caudales públicos. Reconocida está por todo el país, la dedicación y laboriosidad y la enérgica vigilancia desplegada por el funcionario encargado de este ramo y de sus empleados superiores sobre que en la percepción y distribución de los fondos públicos se proceda con estricto arreglo á la ley; y esto ha contribuido á obtener el deseado resultado de que el total de la recaudación entre á las arcas Nacionales, y sólo salga de ellas lo estrictamente necesario para cubrir los gastos legítimamente decretados.

Pero tan floreciente estado de la Hacienda pública, está en peligro de sufrir grandes perturbaciones por causa de la intempestiva baja del valor de la plata, que tan bruscamente se ha acentuado en estos días, sin que ningún motivo precursor la hiciera prever. La mayor suma que habrá que destinar para el pago de los intereses de la Deuda Pública y de la amortización del Capital; y la baja de los derechos de importación que indudablemente se hará pronto sentir podrían ocasionar un sensible desequilibrio en los presupuestos, si no se contara para conjurar el mal con las medidas previsoras que habeis anunciado en vuestro informe. Desde luego conforme á vuestro informe se contará con los fondos reservados de los dos últimos ejercicios fiscales, después con las economías que puedan hacerse suprimiendo gastos que no son del todo necesarios, ó aplazando la realización de algunas mejoras materiales para cuando mejore la situación financiera; en seguida y si por si esto no fuere bastante, para nivelar los presupuestos, se podrá gravar algún ramo de la riqueza pública que pueda soportar tal gravamen; y en fin si tal situación se prolongare podrá seguramente contarse para aliviarla, con el desarrollo de nuevas industrias en el país, y con el aumento de exportación de varios efectos, cuyos valores vendrían á circular y á aumentar la riqueza del país. Habes aún indicado, que la perturbación de la baja del valor de la plata puede ser compensado con el aspecto eminentemente halagador que presentan en toda la extensión de la República, las ya sazonadas sementeras, que producirán frutos abundantísimos no sólo para proveer al abasto de todos sus habitantes, sino aún para poder ser exportados, ahora que la escasez de granos se hace sentir en el Antiguo Continente.

Además, la gran habilidad y pericia de que ha dado pruebas inequívocas y recientes vuestro gobierno para resistir crisis semejantes á ésta, debe mantener la confianza en el país, de que no será desastrosa la presente. En todo caso, la representación nacional prestará al Ejecutivo su más eficaz y decidido apoyo, en cuanto él lo estime conveniente, para salir avante de esta inesperada contrariedad.

La ley bancaria á cuyo amparo se han establecido ya en algunos Estados, benéficos establecimientos de crédito y seguirán estableciéndose iguales en otros, es una disposición que honra las miras elevadas de la administración, porque ella contribuye á destruir el monopolio y á que en todo el ámbito de la República, se pueda disfrutar de los incomparables beneficios, que prestan las instituciones de crédito.

Por otra parte: esos establecimientos con sus operaciones mercantiles, contribuirán, á que sea más eficaz y activa la explotación de todas las industrias, á que se ponga en circulación mayor suma de numerario; y á que contribuyendo de una manera eficaz al aumento de la riqueza pública, sirvan para aménorar los efectos desastrosos que pueda producir la crisis actual.

Si en todos los ramos administrativos se hacen sentir los efectos del más decidido y patriótico afán por el progreso y mejoramiento de la misión que tienen señalada; en el de guerra, además de este afán, se nota una plena consagración al objeto

de su institución y una laboriosidad verdaderamente admirable. En un corto término se ha llevado á efecto la cuidadosa revisión y armonización de las ordenanzas del Ejército, y de la Armada Nacional, las leyes orgánicas de ambas instituciones; y de los tribunales militares, la de Procedimientos y la Penal, estando ya publicadas para que comiencen á regir en el próximo mes de Diciembre. A la vez se han estado redactando setenta y tantos reglamentos de las diversas armas y servicios, los cuales están para publicarse.

Este inmenso y complicado trabajo, no ha impedido que se ejecuten otros de grande importancia; como es la contrata del vestuario por remate en que se obtuvo una economía notable en su importe, como es la compra de un gran número de caballos para la remonta del ejército, de acémilas para uso del mismo y de todo lo necesario para completar los trenes de los parques de Artillería y de Ingenieros y del servicio de sanidad y de transportes; como es la adquisición del armamento más apropiado para el uso de nuestro Ejército, y la de piezas de artillería y ametralladoras, y por último, como ha sido el procurar abastecer de materiales y maquinaria para construir cartuchos metálicos y fabricar pólvora sin humo. El trabajo acabado de indicar, no ha impedido la vigilancia que se está empleando en la construcción de Cuarteles y en la de la Escuela Naval Militar, inaugurada en Veracruz el 1º de Julio.

Todos estos trabajos y otros muchos de suma importancia se están realizando con el fin de instruir, de moralizar y de dotar á nuestro ejército de cuanto pueda necesitar, á fin de que si no por el número, si por su calidad, por su organización y por los elementos de que podrá disponer, figure dentro de poco tiempo entre los más bien constituidos de las naciones cultas.

La breve reseña que de los más salientes toques de vuestro interesante informe acabo de hacer, demuestra el inmenso bien é incalculables beneficios que la República y todos sus habitantes sin distinción de nacionalidades, están recibiendo del ilustrado, honrado y patriota gobierno que para bien y gloria de nuestra patria, está rigiendo sus destinos. Me creo autorizado por la representación nacional que en este acto tengo la honra de presidir, de hacer presente la suprema complacencia con que ha escuchado y recibido vuestro informe: de aseguraros su concurso y cooperación en cuanto podais necesitarlos; y de expresar la sincera y profunda gratitud de que se sienten poseídos hacia vos, todos cuantos se interesan por el buen nombre, el prestigio y la prosperidad de la República á cuyo servicio os habeis consagrado sin reserva alguna; y sin otra aspiración que la de verla próspera y feliz y siempre respetada en el exterior.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1897.

Presidencia del C. Zerón.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 14 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De las legislaturas de los Estados de Puebla, Morelos y Oaxaca, y diputaciones permanentes de Veracruz, Nuevo León, Aguascalientes y Michoacán fechas del 6 al 17 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Morelos, Veracruz, Oaxaca, Aguascalientes, Querétaro, Colima, Michoacán, Zacatecas, Chihuahua, Durango, Nuevo

VARIAS NOTICIAS.

SUBVENCION.

De veinte pesos mensuales la ha concedido el Gobierno á cada uno de los alumnos Adan Noble y Alfonso Cravioto, para que continuen sus estudios en el Instituto Científico y Literario.

RENOVACION DE OFICIOS.

Para formar la mesa con que en el presente mes funcionará la H. Legislatura del Estado, fueron electos Presidente el C. Diputado Jesús Arias y Vice-presidente el C. Diputado Fortunato F. Andrade.

LIBRO DE TEXTO.

Habiendo sido declarada de texto para las escuelas oficiales una obra titulada "Nociones de Higiene" escrita por el Sr. Santiago Enriquez de Rivera, se le han comprado cinco mil ejemplares de ella por valor de setecientos cincuenta pesos.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro \$4.50 es., frijol hectómetro \$9.00 es., garbanzo hectómetro \$8.00 es., cebada hectómetro \$3.50 es., piloncillo kilo \$0.10 es., café kilo \$1.12 es., harina kilo \$0.23 es., sebo kilo \$0.22 es., manteca kilo \$0.54 es., carne de res kilo \$0.27 es., sal kilo \$0.28 es., arroz kilo \$0.21 es., chile ancho kilo \$0.54 es., chile pasilla kilo \$0.54 es.

ATOTONILCÓ.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 es., frijol negro id. \$0.08 es., frijol bayo id. \$0.06 es., haba id. \$0.05 es., azúcar kilogramo \$0.24 es., arroz id. \$0.17 es., carne de res 11 kilogramos \$3.00 es., café 11 id. \$9.00 es., harina hilógramo \$0.13 es., piloncillo id. \$0.11 es., arvejón litro \$0.06 es., chile ancho kilogramo \$0.52 es., sal de mar id. \$0.04 es., carne de cerdo id. \$0.04 es., manteca id. \$0.54 es.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.07 es., frijol negro litro \$0.09 es., frijol bayo litro \$0.09 es., haba litro \$0.06 es., arroz kilo \$0.20 es., manteca kilo \$0.40 es., sal del mar kilo \$0.04 es., café kilo \$0.50 es., arvejón litro \$0.06 es., chile ancho de primera kilo \$0.56 es., harina kilo \$0.11 es., chile potle kilo \$0.48 es., chile pasilla kilo \$0.50 es., chile mulato kilo \$0.44 es., azúcar blanca kilo \$0.22 es., azúcar entreverada kilo \$0.18 es., azúcar triguena kilo \$0.18 es., piloncillo kilo \$0.11 es., garbanzo litro \$0.20 es., aguardiente litro \$0.25 es., carne de res kilo \$0.24 es., carne de carnero kilo \$0.26 es., carne de cerdo kilo \$0.54.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectómetro de maíz \$4.00 es., de frijol \$6.00 es., de garbanzo \$10.00 es., de arvejón \$4.00 es., kilo de carne de res \$0.17 es., de carnero \$0.26 es., de cerdo \$0.26 es., de arroz \$0.17 es., de manteca \$0.53 es., de sal de mar \$0.11 es., de chile pasilla \$0.54 es. y de ancho \$0.45 es.

León y Tamaulipas, fechas las dos primeras el 15 del corriente, y las demás el 16, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Carlos Díez Gutiérrez, gobernador constitucional del Estado de San Luis Potosí, fecha 12 del corriente, participando, que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al C. Juan Flores Ayala, como gobernador interino nombrado al efecto; y de éste y de la misma fecha participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Pedro F. Nafarrate, gobernador interino del Estado de Zacatecas, fechada en el presente mes, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Jesús Aréchiga.—De enterado.

Del C. Francisco Pérez Gil, presidente del supremo tribunal de justicia del Estado de Michoacán, fecha 15 del corriente, participando, que por elección de reglamento continúa por un año más encargado de la presidencia de aquel honorable cuerpo.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Barredo, Cravioto A., Cravioto P. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Armiño, Baena, Cravioto R. y Salinas.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado presidente.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Agustín Alberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 1° de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DE JUNTA DE DIPUTADOS, VERIFICADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1897.

Presentes cinco diputados que son los ciudadanos Andrade F., Andrade T., Arias, Barredo y Cravioto A., se abrió la sesión de esta junta á las diez de la mañana, bajo la presidencia del C. Arias, como presidente que fué de la legislatura en las sesiones del mes de Mayo del corriente año.

No habiendo el quorum que se requiere para la sesión de la legislatura, se dió cuenta con la siguiente proposición que presentó el C. Cravioto A:

"Estando incompleto el número de diputados que se requieren para el quorum de esta legislatura, y por cuyo motivo han dejado de celebrarse diariamente las sesiones ordinarias de la misma, pido á esta junta se sirva aprobar la siguiente proposición:

"Eláñese á los diputados suplentes por los distritos números 1, 7 y 8 que lo son los CC. Diego Noble, Ricardo Pascoe y Joaquín Oropeza, á fin de que, previa la revisión y aprobación de sus respectivas credenciales, ingresen al seno de la legislatura."

Tomada que fué en consideración, se puso luego á discusión, y sin ella se aprobó la parte resolutive.

Se dió en seguida cuenta con las credenciales que estaban en la secretaria y que acreditan como diputados suplentes á esta legislatura á los CC. Diego E. Noble, Ricardo Pascoe y Joaquín Oropeza, respectivamente por los distritos números 1, 7 y 8.—Se mandaron pasar dichas credenciales á la comisión de poderes de la legislatura.

A moción del C. Andrade T., y por hallarse incompleta la comisión de poderes, en virtud de ausencia de uno de sus miembros propietario y del suplente, se procedió á integrarla, quedando designado por mayoría de votos el C. Cravioto A. á quien se declaró electo.

Se levantó la sesión de esta junta, á la que asistieron los cinco ciudadanos diputados cuyos nombres se expresan al principio.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Agustín Alberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 1° de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$2.00 cs., frijol los 100 litros \$6.10 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos \$10.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$16.00 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca \$0.27 cs. id., almidón de trigo \$0.56 cs. id., azúcar \$0.46 cs. id., café \$0.46 cs. id., carne de res \$0.19 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.28 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca..... \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id., pilón \$8.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.34 cs. id., azúcar \$0.38 cs. id., manteca \$0.44 cs. id., carne de res \$0.26 cs. id., carbón 11½ kilos por 5 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$18.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$6.50 cs., manteca por 11½ kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 3 cs., el kilogramos de chilpotle 8 cs., el de pilón 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca, 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$4.25 cs. hectólitro, frijol \$8.00 cs. id., garbanzo \$6.00 cs. id., haba \$4.50 cs. id., arroz \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$39.50 id., harina \$10.00 cs. id., café \$40.00 cs. id., azúcar \$24.00 cs. id., panela \$17.00 cs. id., sal \$5.00 cs. id., carne de res \$21.00 id.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$4.50 cs., frijol los 100 litros \$8.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., arvejón los 100 litros \$8.00 cs., piloncillo el kilo \$0.7 cs., chile ancho el kilo \$0.60 cs., chil. pasilla el kilo \$0.54 cs., chile mulato el kilo \$0.54 cs., chilpotle kilo \$0.60 cs., carne de res kilo \$0.44 cs., manteca kilo \$0.47 cs.

PACIUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos..... \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.—Sección de archivo núm. 1,350.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:**

«Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1º de la ley de 29 de Mayo del corriente año de 1897, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Manuel Nicolás y Echauve, representante de la Empresa del Ferrocarril de Mérida á Valladolid con ramal de Progreso á Conkal, reformando algunos artículos de la concesión relativa, fecha 15 de Diciembre de 1880.

Art. 1º La línea de Mérida á Valladolid, á que se refiere el artículo 1º de la concesión otorgada al C. Francisco Cantón, en 15 de Diciembre de 1880, reformada por Contrato de fecha 18 de Junio de 1888 y cuya construcción ha llegado ya á Temax, seguirá de este punto á Tunkax y de allí á Tzitas, para continuar hasta Valladolid.

El segundo ramal mencionado en la fracción I artículo 1º del citado contrato de 18 de Junio de 1888, partirá de Tzitas y seguirá hasta Tizimín pasando por Espita.

Art. 2º Los artículos 19 y 20 de la concesión de 15 de Diciembre de 1880, quedan refundidos en uno, en los siguientes terminos:

«Para auxiliar la construcción de la línea de Ferrocarril telégrafo á que se refiere esta concesión, el Gobierno se compromete á dar á la Empresa un subsidio de seis mil doscientos cincuenta pesos por cada kilómetro que se construya y sea aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, el que será pagado en Bonos de la Deuda interior amortizable, creada por decreto de 6 de Septiembre de 1894.

«En fin de cada año fiscal, se practicará una liquidación del número de kilómetros que haya construido la Empresa y que hubiere aprobado la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el importe de la subvención se le entregará á la Empresa en los expresados Bonos que recibirá por su valor nominal.

«Al hacerse la entrega, se separarán y cancelarán todos los cupones vencidos con anterioridad á la fecha de esa entrega y también el corriente.

«Se entiende que este auxilio no se duplicará en caso de construirse doble vía, ni se abonará tampoco por los tramos en que la vía corra en dirección paralela á otra línea de ferrocarril concedida con anterioridad á esta ley.

«Si se hubieren agotado los Bonos de las series de la Deuda interior amortizable ya autorizados por el Decreto ó decretos respectivos, la Compañía ó compañías recibirán en pago de la subvención, certificados provisionales que devenguen el mismo interés de cinco por ciento anual y en las mismas condiciones de dichos Bonos, hasta que una ley ó decreto autorice la emisión de una nueva serie, y llegado ese caso se hará el canje á la par de los Certificados por los Bonos correspondientes.

«El subsidio en Bonos mencionado en este artículo, comenzará á tener efecto desde el kilómetro 82 inclusive, en adelan-

quedando convenido que en el tramo comprendido entre Tamax y Tzitas, de la línea troncal y de allí á Espita del ramal, sólo abonará el Gobierno dicha subvención hasta por noventa kilómetros, aun cuando el conjunto de ambos tramos resultare de mayor longitud."

Art. 3° Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones contenidas en la citada concesión de 15 de Diciembre de 1880 y los contratos de reforma fechas 15 de Diciembre de 1883, 1° de Abril de 1886, 18 de Junio de 1888, 18 de Marzo de 1892 y 29 de Marzo de 1896 que no han sido modificadas por el presente Contrato.

México, Junio veintiocho de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Z. Mena.—Manuel Nicolln y Echanove.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Junio de 1897.—Porfirio Díaz.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución, México, Junio 28 de 1897.—Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno en Pachuca, á 23 de Agosto de 1897.—Francisco Valenzuela.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, encargado del Despacho.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección primera.—Sección de archivo.—Núm. 418.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único.—Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, y el Sr. Victor Bode, apoderado del Sr. Maximiliano Doremberg, para el establecimiento de una línea de navegación en los Ríos Grijalva, Chilapa, del Estado de Tabasco y en el de Tuliá del Estado de Chiapas.

"Trinidad García, diputado presidente.—Rúbrica.—Carlos Sodi, senador presidente.—Rúbrica.—Juan Bibriesca, diputado secretario.—Rúbrica.—Francisco de P. Segura, senador secretario.—Rúbrica."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento."

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Junio de 1897.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas."

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución, México, Junio 5 de 1897.—Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 31 de Julio de 1897.—Rafael Cravioto.—Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.

El Contrato á que se refiere el anterior decreto, es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y el Sr. Victor Bode, apoderado del Sr. Maximiliano Doremberg, para el establecimiento de una línea de navegación en los ríos Grijalva, Chilapa, del Estado de Tabasco y en el de Tuliá del Estado de Chiapas.

Art. 1° El Sr. Maximiliano Doremberg se obliga á establecer una línea de navegación sobre las aguas de los ríos Grijalva y Chilapa, del Estado de Tabasco y en el de Tuliá, del Estado de Chiapas.

Art. 2° La Compañía que dicho señor organice se denominará "Compañía de Navegación en los ríos Grijalva, Chilapa y Tuliá."

Art. 3° La Empresa establecerá dentro de un año de la promulgación de este Contrato, un vapor de cuarenta toneladas, cuando menos, de registro para carga y pasajeros el cual hará el servicio en los ríos Grijalva, Chilapa y Tuliá, desde Frontera hasta Paso Real, tocando á la subida y á la bajada en Frontera, Tepetitán y Paso Real.

Art. 4° El vapor hará cuando menos tres viajes redondos al mes, desde Frontera hasta Paso Real, pudiendo aumentar este número de viajes si así conviniere á la Empresa y de acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones.

Art. 5° La Empresa tendrá derecho de suprimir un viaje cada seis meses sin perder por ello la subvención mensual correspondiente, para carenar, limpiar fondos ú otras reparaciones absolutamente indispensables.

Art. 6° El Sr. Maximiliano Doremberg ó la Compañía que al efecto organice se obliga á conducir gratuitamente en su vapor la correspondencia, impresos y paquetes postales despachados por las oficinas de Correos de las poblaciones que toque, con destino á otras de la misma carrera, siendo obligación del concesionario recibir y entregar por su cuenta en cada oficina de Correos de los puntos que recorra la línea la correspondencia, impresos y bultos postales, así como su cuidado y conservación á bordo, á cuyo efecto se destinará en el vapor, local conveniente y seguro para las valijas.

Art. 7° Cuando por cualquier causa se interrumpa el viaje del vapor, la Empresa llenará el servicio de Correos en términos de que se complete el número de viajes establecido.

Art. 8° Es igualmente obligación del concesionario transportar por la tercera parte del flete común todos los bultos que contengan objetos pertenecientes al Gobierno Federal. La misma rebaja se hará en el precio de los pasajes á individuos de tropa, á los empleados civiles y militares que viajen en comisión ó servicio del Gobierno y á los colonos que pasen de uno á otro punto de la línea y sus equipajes. Las ordenes, para gozar de esta franquicia serán expedidas por las correspondientes Secretarías de Estado ó por las autoridades que ellas designen, obligándose el concesionario á dar mensualmente al Gobierno una noticia de los pasajes y fletes que concediere con la rebaja estipulada.

Art. 9° Los empleados de correos y telégrafos disfrutarán pasaje gratis en primera clase. Igual concesión se hará á los celadores de la Aduana de Frontera y Secciones dependientes de ésta, así como los Agentes de Fomento en el ramo de tierras y aguas, que hagan uso de la línea por asuntos del servicio público, previa la presentación de la orden que acredite debidamente dicho servicio.

Art. 10. El Gobierno tendrá derecho para demorar la salida del vapor en cualesquiera de los puntos de su carrera hasta por veinticuatro horas.

Art. 11. El vapor será recibido y despachado inmediatamente que arribe, aun cuando sea día feriado el de su llegada ó salida, exceptuándose los días de fiesta nacional y salvas en todo caso, las disposiciones sanitarias que se dicten por la Secretaría de Gobernación ó por las autoridades correspondientes.

(Continuará.)

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE MOLANGO.
CITACION.

Señora Francisca Hernández Cerecedo.

En la demanda que contra Ud. pone el C. Francisco Lozano, el C. Emilio Olguín, Juez 1º Conciliador de este Municipio con fecha treinta del mes próximo pasado dijo: vista la anterior comparecencia, é ignorándose el domicilio de la Señora Francisca Hernández Cerecedo, de acuerdo con el art. 82 del Código de procedimientos civiles, cítese á dicha Señora por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, para que á las diez de la mañana del día diez y ocho de Octubre próximo, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y expensado, á contestar la demanda que sobre pesos le promueve en juicio verbal el C. Francisco Lozano; apercibida de darse ésta por contestada negativamente si no concurre.—*Emilio Olguín.*—*Francisco Castillo M.*, Secretario.

Lo que hago saber á Ud. por el presente para que surta sus efectos legales.

Molango, Septiembre 1º de 1897.—*F. Castillo Martínez*, Secretario. 6--4

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1897.—Recibido, Septiembre 17 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.
NOTIFICACION.

Señor Juan J. Corfield:

Ante el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito, á cargo del Lic. Vicente Pérez, se ha presentado el Lic. Clemente Montiel, con carta poder del Sr. Brown N. E. Fletcher, demandando á Ud. en juicio verbal ordinario, sobre cancelación de la escritura de hipoteca, que en esta ciudad y ante mí otorgaron con fecha veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y el C. Juez mandó se cite á Ud. para la contestación de la demanda, señalando para que esto se verifique las diez de la mañana del primer día útil inmediato siguiente á la sexta publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" de este Estado, apercibido de que se dará por contestada negativamente la demanda si no comparece. Mandó también se le prevenga á Ud. que señale casa ubicada en esta ciudad para que en ella se le hagan las notificaciones ulteriores, apercibido de que si así no lo hace, se procederá como indica el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que notifico á Ud. por medio del presente en virtud de que, según lo asegura el promovente, se ignora el domicilio de Ud.

Pachuca, veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 6--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1897.—Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En los autos de la testamentaria de Don Francisco Sandoval que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rosell, conforme á lo dispuesto por el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles, ha mandado que por medio de edictos en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á los interesados, para que concurren á la formación del inventario de los bienes de dicha testamentaria, para el día quince del entrante Octubre, debiendo comenzarse la diligencia, á las diez de la mañana en esta Ciudad en la casa mortuoria del expresado Sandoval.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Septiembre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.—*Felipe García*, Notario Público. 3--1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1897.—Recibido, Octubre 1º de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

En el juicio testamentario de Don Zeferino Trejo, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado por auto de fecha 21 del mes en curso que para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios se cite á los interesados por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, señalando para el principio de la diligencia el octavo día útil de los siguientes á la última publicación hecha en el primero de dichos periódicos.

Zimapan, Septiembre 22 de 1897.—*Bonifacio Madrid*, Secretario. 3--2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1897.—Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."
Sociedad Anónima.
AVISO.

Por el presente se hace saber á los Señores accionistas, que el Consejo de Administración, en sesión de hoy, ha acordado el cobro de la exhibición número 23 para el 15 del presente mes, á razón de 20 centavos por acción.

Pachuca, Octubre 1º de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 1º de 1897.—Recibido, Octubre 1º de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "SANTO TOMAS VILLANUEVA"
Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración en sesión del día de ayer acordó se convoque como se convoca á los accionistas á Junta General que tendrá lugar el martes cinco del actual, á las cuatro de la tarde en la Botica "La Mexicana" situada en la calle de Hidalgo de esta ciudad, siendo la orden del día lo siguiente:

1º Disolución anticipada de la sociedad y
2º Entrega de la mina con sus enseres y útiles á los concesionarios ó dueños de ella.

Pachuca, Octubre 2 de 1897.—*Enrique Huerta*, Srío. 1--1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1897.—Recibido, Octubre 2 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 60.—El C. Guadalupe Vargas, vecino de esta ciudad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Concepción, situada en la Barranca del Mosco, perteneciente al municipio de Omitlán del distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda, por el Oriente con la cumbre de Castañeda, por el Sur con las Puenteillas chicas, por el Poniente con Cerro Alto y por el Norte con Loma alta. Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Alejandro Brambila, vecino de México.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 21 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 1° de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 19.—El Sr. Brown Nasch Eduardo Fletcher, residente en Zacualtipán, Estado de Hidalgo, solicita con una pertenencia la concesión de la mina que el solicitante nombra "Cueva del Chivo" la que produce metales de oro y plata y se halla ubicada al rumbo Oriente del pueblo de Nonoaleco, en un cerro conocido con el nombre de Cerro Volador, perteneciente al Municipio de Xochicoatlán Distrito de Molango.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero de minas David Uribe, residente en Tulancingo.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Agosto 23 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 70.—El C. Jesús Zamora, vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias, la mina de metal de plata El Letrero, situada en el mineral de Tepenencé, municipio del Arrenal del Distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la peña del Fraile, por el Sur con socavón de San Nicolás, por el Oriente con minas de Las Nuevas y por el Poniente con la de La Aurora.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atifano Manríquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 21 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1897.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones prediales se tienen embargados á la Sra. Francisca Martínez, dos terrenos ubicados en el Municipio de Atitalaquia de este Distrito, representando un valor fiscal de \$129.00 es. y por el presente se convocan postores para su primera almoneda que tendrá verificativo en los estrados de esta oficina á las 10 a. m. del próximo día 5 de Octubre, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen á las tres cuartas partes del citado valor.

Tula, Septiembre 27 de 1897.—*Eduardo D. Galindo.* 2-2
Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. AVISO.

A las diez de la mañana del día nueve de Octubre próximo, tendrá verificativo en esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate, de una finca urbana ubicada en la calle de Balderas de esta ciudad, perteneciente á la testamentaria del Sr. Agustín Calderón embargada por contribuciones prediales que adeuda la Sra. Estéfana Andablo; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$800.00 en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Zimapan, Septiembre 25 de 1897.—*Higinio Lora.* 2-1
Recibido, Octubre 1° de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. AVISO.

A las diez de la mañana del día nueve de Octubre próximo tendrá verificativo en esta Administración la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el callejón de López de esta ciudad, de la propiedad de Breslau Noeggerath, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$240.00 en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Zimapan, Septiembre 25 de 1897.—*Higinio Lora.* 2—1
Recibido, Octubre 1° de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN. AVISO.

A las (10) diez de la mañana del día (9) nueve de Octubre próximo, tendrá verificativo en esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate, de una finca urbana ubicada en la calle de Balderas de esta ciudad, perteneciente á la testamentaria del Sr. Agustín Calderón, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$800 00) ochocientos pesos en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Zimapan, Septiembre 25 de 1897.—*Higinio Lora.* 2—1
Recibido, Octubre 1° de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO. SEGUNDA ALMONEDA.

De conformidad por la Ley número 523, esta oficina procederá al remate el próximo ocho de Octubre á las once a. m., de una finca urbana situada en el Municipio de Cuautepec, del C. Francisco Campillo.

Servirá de base el valor de un mil cincuenta y tres pesos (\$1,053.00 es.), y serán admisibles las posturas que lleguen á setecientos ochenta y nueve pesos setenta y cinco centavos (\$789.75 es.)

Tulancingo, Septiembre 28 de 1897.—*Enrique Gutiérrez.* 2—1

Recibido, Octubre 1° de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día nueve del entrante Octubre, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el Barrio del Porvenir de esta ciudad, de la propiedad de Juan Hernández, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en el acto, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$150.73 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten a esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 25 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

A las diez de la mañana del día 9 de Octubre próximo se verificará en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor situado en el pueblo de San Antonio del municipio de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad del C. Bartolomé Martínez embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$80.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se avisa al público para que las personas que deseen hacer postura se presenten a esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan 24 de Septiembre de 1897.—*Diego Pascoe.* 3—2

Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la calle 4ª de Bravo de esta ciudad, de la propiedad de José Rivera 1º embargada por adeudo de contribuciones; señalándose para que tenga verificativo aquel acto las once de la mañana del día nueve del entrante Octubre en los estrados de esta oficina y será postura admisible en él, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$330.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Septiembre 25 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 11 de Octubre próximo a las diez de la mañana tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor situado en el pueblo de San Antonio del municipio de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad del C. Juan Martínez embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$30.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se avisa al público para que las personas que deseen hacer postura se presenten a esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, Septiembre 24 de 1897.—*Diego Pascoe.* 3—2

Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día doce del entrante Octubre tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana, ubicada en el barrio de Santiago de esta ciudad de la propiedad de la Sra. Petra González, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$199.50 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten a esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 28 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA
DE POTENCIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

—Sociedad Anónima.—

Habiéndose hecho nueva impresión de acciones de esta compañía, a virtud del aumento acordado de capital, los tenedores de las acciones antiguas se servirán ocurrir a cambiar sus títulos por los nuevos, al despacho de la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo, desde esta fecha hasta el 31 de Octubre próximo, en la inteligencia de que la compañía no reconocerá como accionistas, después de la última fecha expresada, sino a los tenedores de las acciones nuevamente emitidas.

Lo que pongo en conocimiento de los señores accionistas por acuerdo del Consejo de Administración.

México, 22 de Septiembre de 1897.—*Enrique Quintanilla,*
Secretario. 8—3

Administración de Rentas—Pachuca.—Derechos enterados,
Septiembre 25 de 1897.—Recibido, Septiembre 25 de 1897.—
Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 4 del próximo mes de Octubre, a las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración la primera almoneda en calidad de remate de un terreno nombrado "Resendiz," situado en la 4ª manzana de Hidalgo del pueblo de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad de la Sra. Rosalía Resendiz, embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes de la cantidad de \$50.00 cs. en que consta registrado el relacionado predio en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten a esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, 18 de Septiembre de 1897.—*Diego Pascoe.* 3—3

Recibido, Septiembre 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana situada en el Barrio de Santiago de esta ciudad, de la propiedad de Francisco Islas 2º, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las cuatro de la tarde del día nueve del entrante Octubre en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$250.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Septiembre 25 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*